

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto "Vía carril bici y peatonal de conexión a instalaciones deportivas en Cortijos Nuevos (Segura de la Sierra", y de los bienes y derechos afectados. BOP-2019-5265

#### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2019. BOP-2019-5275

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobado el padrón contributivo que a continuación se detalla. Servicio de Ayuda a Domicilio Octubre 2019. BOP-2019-5192

#### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo. (Epígrafe 2º, tarifa 2ª del artículo 6). BOP-2019-5185

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza "Material Bibliográfico". Artículo 4. BOP-2019-5191

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa anual de Caminos del ejercicio 2019. BOP-2019-4937

Aprobado el padrón correspondiente a la tasa de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre. BOP-2019-4938

#### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras y canon autonómico del tercer trimestre de 2019. BOP-2019-4910

Aprobación definitiva de la derogación de varias Ordenanzas fiscales. BOP-2019-4930

#### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Nombramiento de funcionario de carrera. BOP-2019-4914

Régimen de retribuciones y dedicación del personal eventual del Ayuntamiento de Jaén. BOP-2019-4916

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de crédito. BOP-2019-5261

#### AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 04/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. BOP-2019-5187

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 5/2019. BOP-2019-5188

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 6/2019. BOP-2019-5189

**AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2019 y Plantilla de Personal. BOP-2019-5196

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**

Exposición pública. Proyecto de delimitación de unidad de ejecución en Los Almendros. BOP-2019-4906

Aprobación definitiva del Proyecto de Innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística. BOP-2019-5197

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Aprobación del Plan de Tesorería del municipio. BOP-2019-5193

Aprobada la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo 09/2019 (Tercer Trimestre 2019). BOP-2019-5194

**AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)**

Aprobación inicial del Reglamento Consejo de Participación de Igualdad del municipio de Torres de Albánchez. BOP-2019-4924

**AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)**

Rectificación de anuncio 2019/1067 de oferta pública de empleo 2019. BOP-2019-5098

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 135/2016-1. BOP-2019-3864

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 128/2016-1. BOP-2019-3863

**Consejería de Hacienda, Industria y Energía**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 344/2016-1. BOP-2019-3999

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT.229/2016-1. BOP-2019-4141

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento 318/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019. BOP-2019-4942

Notificación de Resoluciones. Procedimiento 162/2019. Ejecución de títulos judiciales 85/2019. BOP-2019-4943

Notificación de Resolución y Citación a Francisco Suarez S.A. Procedimiento 190/2019. Ejecución de títulos judiciales 84/2019. BOP-2019-4944

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID**

Notificación de Resolución. Procedimiento. Despidos/ Ceses en general 353/2019. BOP-2019-4947

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID**

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 1059/2019. BOP-2019-4946

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Haza del Peñon, de Jaén**

Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-5140

**Horcajo-Puntal, de Ibros (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 05 de diciembre de 2019. BOP-2019-5149

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2019/5265** *Información pública del proyecto "Vía carril bici y peatonal de conexión a instalaciones deportivas en Cortijos Nuevos (Segura de la Sierra", y de los bienes y derechos afectados.*

#### Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto "VÍA CARRIL BICI Y PEATONAL DE CONEXIÓN A INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CORTIJOS NUEVOS (SEGURA DE LA SIERRA)", así como la relación de propietarios afectados y bienes que es necesario ocupar para la ejecución del citado proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Los escritos formulando alegaciones dirigidos a esta Diputación podrán presentarse en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza de San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación podrá ser examinada en las oficinas del Área de Infraestructuras Municipales de esta Corporación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.dipujaen.es/Tablon>. Además podrá consultarse en el Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA

| NÚM. ORDEN | POLÍGONO | PARCELA | CULTIVO       | PROPIETARIO                          | EXPROPIACIÓN (m²) | ÁRBOLES   |
|------------|----------|---------|---------------|--------------------------------------|-------------------|-----------|
| 1          | 7        | 460     | OLIVOS SECANO | DOLORES GARCÍA ROBLES (HEREDEROS DE) | 378,24            | 8 OLIVOS  |
| 2          | 7        | 464     | OLIVOS SECANO | CARMEN DEL PILAR ZORRILLA QUIJANO    | 693,75            | 12 OLIVOS |

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2019/5275** Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2019.

#### Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

#### Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2019, por lo que conforme al art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha sometido al trámite de información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203 de 23 de octubre de 2019 y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, sin que los interesados hayan presentado alegaciones y reclamaciones algunas, por lo que conforme a la citada normativa el mismo queda definitivamente aprobado, que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo directo en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Se inserta a continuación el resumen por capítulos del citado presupuesto así como plantilla del personal.

| CÓDIGO      | PRESUPUESTO DE INGRESOS                  | PRESUPUESTO         |
|-------------|------------------------------------------|---------------------|
|             |                                          | INICIAL             |
| CAPITULO 1º | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 279.143,90          |
| CAPITULO 2º | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 6.500,00            |
| CAPITULO 3º | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 214.700,00          |
| CAPITULO 4º | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 616.658,00          |
| CAPITULO 5º | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 43.650,00           |
| CAPITULO 7º | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 653.358,00          |
|             | <b>TOTAL</b>                             | <b>1.814.009,90</b> |
|             |                                          |                     |
| CÓDIGO      | PRESUPUESTO DE GASTOS                    | PRESUPUESTO         |
|             |                                          | INICIAL             |
| CAPITULO 1º | GASTOS DE PERSONAL                       | 369.543,00          |
| CAPITULO 2º | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS  | 391.880,00          |
| CAPITULO 3º | GASTOS FINANCIEROS                       | 18.902,00           |
| CAPITULO 4º | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 116.184,00          |
| CAPITULO 5º | FONDO DE CONTINGENCIA                    | 163.208,90          |
| CAPITULO 6º | INVERSIONES REALES                       | 688.358,00          |
| CAPITULO 7º | TRASFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| CAPITULO 9º | PASIVOS FINANCIEROS                      | 65.934,00           |

|  |              |                     |
|--|--------------|---------------------|
|  | <b>TOTAL</b> | <b>1.814.009,90</b> |
|--|--------------|---------------------|

Acompañado de la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal de 2019.

2. PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO, FIJO DISCONTINUO, INDEFINIDO Y TEMPORAL.

FUNCIONARIOS.

| PUESTOS DE TRABAJO |                         | CARACTERES |          |
|--------------------|-------------------------|------------|----------|
| GRUPO              | Puesto                  | NIVEL C.D  | Trienios |
| A1                 | Secretario-Interventor  | 26         | VACANTE  |
| C1                 | ADMINISTRATIVO          | 22         | 10       |
| C2                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 18         | 6        |
| C1                 | POLICÍA LOCAL           | 18         | VACANTE  |

LABORAL

|                          |                               |         |
|--------------------------|-------------------------------|---------|
| LABORAL INDEFINIDO       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO       | LABORAL |
| LABORAL FIJO             | PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES   | LABORAL |
| LABORAL FIJO             | LIMPIADORA TIEMPO PARCIAL     | LABORAL |
| LABORAL FIJO             | LIMPIADORA TIEMPO PARCIAL     | LABORAL |
| LABORAL FIJO DISCONTINUO | GUARDERÍA TEMPORERA AUX       | LABORAL |
| LABORAL FIJO DISCONTINUO | GUARDERÍA TEMPORERA AUX       | LABORAL |
| LABORAL TEMPORAL         | DIRECTORA GUARDERÍA TEMPORERA | LABORAL |
| LABORAL TEMPORAL         | EDUCADORA GUARDERÍA TEMPORERA | LABORAL |
| LABORAL TEMPORAL         | MONITORA GUADALINFO           |         |

Albanchez de Mágina, a 15 de noviembre de 2019.- El Alcalde, DIEGO FERNANDEZ MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/5192** *Aprobado el padrón contributivo que a continuación se detalla. Servicio de Ayuda a Domicilio Octubre 2019.*

#### Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

#### Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 2019, se han aprobado el padrón contributivo que a continuación se detalla, siendo el importe y periodo de vencimiento el que se indica:

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

| NÚM. CARGO | CONCEPTO                                   | FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA | IMPORTE CARGO € |
|------------|--------------------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 2019-539   | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2019 | 12/11/2020                   | 2.285,91        |

#### II.-RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de JULIO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

#### III.-MODO DE INGRESO:

- 1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

#### IV.-HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2019/5185** *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo. (Epígrafe 2º, tarifa 2ª del artículo 6).*

#### **Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobar la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO, artículo 6, Tarifa 2, Epígrafe 2.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Baeza, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2019/5191** *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza "Material Bibliográfico".  
Artículo 4.*

#### **Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobar la modificación de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE BAEZA, ARTÍCULO 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas para su entrada en vigor.

Baeza, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2019/4937** *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa anual de Caminos del ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto Alcaldía nº 472/2019, de 30 de octubre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa anual de caminos del ejercicio 2019, en los términos siguientes:

Visto lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 27 de diciembre y su reglamento de ejecución en materia de notificación y publicación de actos de gestión tributaria.

Visto asimismo lo dispuesto con carácter general en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de tasas y precios públicos.

Visto el padrón correspondiente a la Tasa anual de caminos del municipio de Castillo de Locubín, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Considerando la necesidad de hacer público el citado padrón para que, en el plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

Considerando que el cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea

inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Vistos los preceptos anteriores reguladores de la materia y en ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria que le asigna a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del presente

**Acuerdo:**

Primero.- Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa anual de caminos del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al año 2019, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Segundo.- Publíquese en el Tablón de Edictos Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Castillo de Locubín, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2019/4938** *Aprobado el padrón correspondiente a la tasa de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre.*

#### **Edicto**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto Alcaldía nº 471/2019, de 30 de octubre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén). 3º trimestre, en los términos siguientes:

Visto lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 27 de diciembre y su reglamento de ejecución en materia de notificación y publicación de actos de gestión tributaria.

Visto asimismo lo dispuesto con carácter general en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de tasas y precios públicos.

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 3º trimestre del año 2019, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Considerando la necesidad de hacer público el citado padrón para que, en el plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

Considerando que el cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Vistos los preceptos anteriores reguladores de la materia y en ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria que le asigna a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del presente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 3º trimestre del año 2019, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Castillo de Locubín, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2019/4910** *Aprobación del padrón fiscal de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras y canon autonómico del tercer trimestre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

#### **Hace saber:**

Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 30-10-2019, se ha aprobado el padrón correspondiente a las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico, por un importe total de 24.005,25 euros,

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), sito en calle Carrera nº 12, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, General Tributaria.

Contra los datos contenidos el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido este plazo, sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos que emite la Sociedad Mixta del Agua de Jaén S.A., empresa a la que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión del servicio de suministro de agua potable, podrán ingresarse en las cuentas bancarias que constan en las notificaciones que realiza dicha empresa.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2019/4930** *Aprobación definitiva de la derogación de varias Ordenanzas fiscales.*

#### **Anuncio**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos de aprobación inicial de la derogación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa y de la Tasa por Expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos, dichos acuerdos adquieren el carácter de definitivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2019/4914** *Nombramiento de funcionario de carrera.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; por Resolución del día 17 de octubre de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Rafael Domingo Sánchez, para cubrir una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2019/4916** *Régimen de retribuciones y dedicación del personal eventual del Ayuntamiento de Jaén.*

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se procede a la publicación del régimen de las retribuciones y dedicación del personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial que ha sido nombrado en este Ayuntamiento.

#### PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A ALCALDÍA

| DENOMINACIÓN PUESTOS            | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (€) | NOMBRE Y APELLIDOS              |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Jefa Gabinete Comunicación      | 44.245,18                        | Paula Mª Peláez Barrero         |
| Jefa Gabinete Alcaldía          | 44.245,18                        | Maribel Lorite Martínez         |
| Jefe de Gabinete de Presidencia | 44.245,18                        | Sergio Blanca Buendía           |
| Titulado superior (A1)          | 37.101,94                        | Vicente Barba Colmenero         |
| Titulada grado medio (A2)       | 32.477,66                        | María Azucena Moreno Rodríguez  |
| Titulado grado medio (A2)       | 32.477,66                        | Manuel Cobo Moya                |
| Titulado grado medio (A2)       | 32.477,66                        | José Ángel García Ortiz         |
| Administrativo adscrito (C1)    | 28.586,36                        | Juan Carlos Roldán Marín        |
| Titulado grado medio (A2)       | 32.477,66                        | Francisco Javier Rosa Gutiérrez |

| DENOMINACIÓN PUESTOS         | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (€) | NOMBRE Y APELLIDOS  |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| Titulado grado superior (A1) | 37.101,94                        | Bruno García Pérez  |
| Titulado grado medio (A2)    | 32.477,66                        | Luis Serrano Barrie |

#### PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A GRUPOS POLÍTICOS

| DENOMINACIÓN PUESTOS           | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (€)                     | NOMBRE Y APELLIDOS       |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|
| Administrativa Grupo PSOE (C1) | 28.586,36                                            | Dolores Fontecha Heredia |
| Titulado superior PSOE (A1)    | 37.101,94                                            | José Rodríguez Cámara    |
|                                | <b>PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A GRUPOS POLÍTICOS</b> |                          |
|                                |                                                      |                          |

| DENOMINACIÓN PUESTOS                             | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (€) | NOMBRE Y APELLIDOS                   |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Titulado grado medio Grupo PP (A2)               | 32.477,66                        | Iván Tomás Martínez Díaz             |
| Titulado grado medio Grupo PP (A2)               | 32.477,66                        | Cristina Aparicio Barroso            |
| Administrativa Grupo PP (C1)                     | 28.586,36                        | José A. Huertas Herrador             |
| Administrativa Grupo PP (C1)                     | 28.586,36                        | Miguel Pulido Garcel                 |
| Administrativa Grupo PP (C1)                     | 28.586,36                        | José María Álvarez Barrientos        |
| Auxiliar Administrativa Grupo PP (C2)            | 21.665,27                        | Antonio J. Hervás García             |
|                                                  |                                  |                                      |
| Titulado grado medio Grupo Ciudadanos (A2)       | 32.477,66                        | Sebastián Sola Cuesta                |
| Administrativo Grupo Ciudadanos (C1)             | 28.586,36                        | Mario Liébanas Johnson               |
|                                                  |                                  |                                      |
| 50 % Administrativo C1 Grupo VOX                 | 14.293,18                        | Rafael Fernández Moreno              |
| 50 % Técnico Grado Superior A1                   | 18.550,97                        | Carmen M <sup>a</sup> García Aguilar |
|                                                  |                                  |                                      |
| Administrativo Grupo Adelante Jaén (C1) 50 %     | 14.293,18                        | Vanessa Gómez Guerra                 |
| Auxiliar Administrativo Grupo Adelante Jaén (C2) | 21.665,27                        | Julián Ávila de la Casa              |

Jaén, a 22 de octubre de 2019.- Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2019/5261** *Aprobación definitiva de modificación de crédito.*

#### **Anuncio**

Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

#### **Hace saber:**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019 (BOP núm. 204 de 24 de octubre de 2019), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Bajas en aplicaciones de gastos

| Capítulo     | Denominación                            | Importe          |
|--------------|-----------------------------------------|------------------|
| I            | Gastos de personal                      | 3.807,00         |
| II           | Gastos corrientes en bienes y servicios | 8.000,00         |
| IV           | Transferencias corrientes               | 2.100,00         |
| VI           | Inversiones reales                      | 4.475,00         |
| <b>TOTAL</b> |                                         | <b>18.382,00</b> |

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Capítulo     | Denominación              | Importe          |
|--------------|---------------------------|------------------|
| IV           | Transferencias corrientes | 500,00           |
| VI           | Inversiones reales        | 17.882,00        |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>18.382,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin

perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 17 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**2019/5187** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 04/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de Octubre de 2019, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación |           | Descripción               | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                           |                       |                              |                     |
| 1721       | 62300     | ADQU.LU. LEED ALUMB.EXTR. | 0,00                  | 8.000,00                     | 8.000,00            |
| 342        | 63200     | REPAR. INSTAL. DEPORTIV.  | 0,00                  | 4.000,00                     | 4.000,00            |
| 459        | 63900     | ADQUS.PINT Y SEÑAL. TRAF  | 0.00                  | 3.000,00                     | 3.000,00            |
|            |           | <b>TOTAL</b>              | <b>0,00</b>           | <b>15.000,00</b>             | <b>15.000,00</b>    |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| Aplicación |           | Descripción               | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                           |                       |                        |                     |
| 920        | 16000     | SEGURIDAD SOCIAL          | 71.300,00             | 12.000,00              | 59.300,00           |
| 920        | 13000     | RETRIB.BAS. PERS. LABOR   | 89.515,34             | 1.000,00               | 88.515,34           |
| 165        | 22112     | SUMINIST. MATER.ELEC.     | 2.600,00              | 1.000,00               | 1.600,00            |
| 920        | 13002     | RETRIB. COMP. PERS.LABOR. | 100.837,51            | 1.000,00               | 99.837,51           |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b>        | <b>264.252,85</b>     | <b>15.000,00</b>       | <b>249.252,85</b>   |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/5188** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 5/2019.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 5/2019, de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2019, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12/11/2019, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/5189** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 6/2019.*

#### **Anuncio**

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 6/2019, de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2019, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12/11/2019, financiado con baja de créditos de aplicación de gastos no comprometida cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio al que afecta y con cargo al superávit obtenido de la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

**2019/5196** *Aprobación definitiva del Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2019 y Plantilla de Personal.*

#### Edicto

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2019

De conformidad con los artículos: 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 169.1, del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-10-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### 1. Resumen de referenciado Presupuesto para 2019:

##### ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                      | EUROS                 |
|----------|-----------------------------------|-----------------------|
|          | <b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>  |                       |
| 1        | Impuestos directos                | 536.966,97 €          |
| 2        | Impuestos indirectos              | 16.741,50 €           |
| 3        | Tasas y otros ingresos            | 320.300,60 €          |
| 4        | Transferencias corrientes         | 847.827,55 €          |
| 5        | Ingresos patrimoniales            | 29.580,00 €           |
|          | <b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>  |                       |
| 6        | Enajenación de inversiones reales | 1,80 €                |
| 7        | Transferencias de capital         | 316.030,23 €          |
| 8        | Activos financieros               | - €                   |
| 9        | Pasivos financieros               | - €                   |
|          | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>2.067.448,65 €</b> |

##### ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | EUROS          |
|----------|-----------------------------------------|----------------|
|          | <b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>        |                |
| 1        | Gastos de personal                      | 507.814,98 €   |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.031.670,75 € |
| 3        | Gastos financieros                      | 9.933,27 €     |
| 4        | Transferencias corrientes               | 31.185,23 €    |
| 5        | Fondo de contingencia                   | - €            |

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                     | EUROS                 |
|----------|----------------------------------|-----------------------|
|          | <b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                       |
| 6        | Inversiones reales               | 404.267,69 €          |
| 7        | Transferencias de capital        | - €                   |
| 8        | Activos financieros              | - €                   |
| 9        | Pasivos financieros              | 82.576,73 €           |
|          | <b>TOTAL GASTOS</b>              | <b>2.067.448,65 €</b> |

II. *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2019:*

**Grupo      N.º plazas**

**Subgrupo**

**A) Plazas de Funcionarios:**

|      |                                       |                           |               |
|------|---------------------------------------|---------------------------|---------------|
| 1.   | Con Habilitación de carácter Estatal: |                           |               |
| 1.1. | Secretario-Interventor                | A/B<br>A1/A2              | 1             |
| 2.   | Escala de Administración General:     |                           |               |
| 2.2. | Subescala Administrativa              | C<br>C1                   | 1             |
| 2.3. | Subescala Auxiliar                    | C<br>C2                   | 1             |
| 2.4. | Subescala Subalterna                  | AGRUPACIÓN<br>PROFESIONAL | 1             |
| 3.   | Escala de Administración Especial:    |                           |               |
| 3.4. | Subescala de Servicios Especiales:    |                           |               |
|      | a) Policía Local y sus Auxiliares     | C<br>C1                   | 2 (1 vacante) |

**B) Personal Laboral:**

|                                                            |   |
|------------------------------------------------------------|---|
| Monitora deportiva (fija, a tiempo parcial)                | 1 |
| Dinamizador Centro Guadalinfo (temporal a tiempo completo) | 1 |
| Limpiadora (fija, a tiempo completo)                       | 1 |
| Limpiadora (fija, a tiempo parcial)                        | 4 |
| Limpiadora (temporal a tiempo completo)                    | 2 |
| Limpiadora (temporal a tiempo parcial)                     | 2 |
| Secretaría Juzgado de Paz (fija a tiempo parcial)          | 1 |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montizón, a 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**2019/4906** *Exposición pública. Proyecto de delimitación de unidad de ejecución en Los Almendros.*

#### **Edicto**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el “Proyecto de delimitación de la unidad de ejecución SUNC-Los Almendros-A1 en suelo urbano no consolidado en Navas de San Juan”, instado por “Aceites Penibéticos S.A.”. Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.

Navas de San Juan, a 29 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**2019/5197** *Aprobación definitiva del Proyecto de Innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística.*

#### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de San Juan, en sesiones celebradas los días 7 de mayo de 2019 y 8 de Julio de 2019, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el propio Ayuntamiento con el fin de adecuar el número de plantas edificables permitida en una zona céntrica del casco urbano de la localidad a la realidad física existente. La porción afectada del casco urbano es la denominada Zona A (casco antiguo) en la planimetría y normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes desde 1986.

Se publica a continuación el texto íntegro de la normativa urbanística correspondiente y el Proyecto completo se publica en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

#### Documento número 2

“NORMAS URBANÍSTICAS.

*Artículo 1.-*Cuadro modificado de las características determinantes del aprovechamiento urbanístico de las parcelas para uso residencial en el suelo urbano de la ciudad de Navas de San Juan.

1. Las ratios que definen el aprovechamiento urbanístico de las parcelas para uso residencial situadas en el suelo urbano de la ciudad de Navas de San Juan son las siguientes en función de las zonas en las que se ubiquen:

| ZONA | ZONA          | OCUPACIÓN<br>MÁXIMA<br>DEL<br>SOLAR | NÚMERO<br>DE<br>PLANTAS<br>DOMINANTE | ALTURA<br>MÁXIMA<br>DOMINANTE | EDIFIF.<br>MÁXIMA<br>EN EL<br>SOLAR |
|------|---------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| A    | Casco antiguo | 100%                                | 3                                    | 11,40 m.                      | 2,25 m2 / m2                        |
| B    | Ensanche      | 100%                                | 3                                    | 11,40 m.                      | 2,25 m2 / m2                        |
| C    | Ensanche      | 90%                                 | 3                                    | 11,40 m.                      | 2,25 m2 / m2                        |

2. Las delimitaciones geográficas de las zonas indicadas son las expresadas en el plano de proyecto que forma parte de la documentación de esta innovación.

*Artículo 2.-*La situación legal de fuera de ordenación en el ámbito de la Zona A.

Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4.5.5.1 (Obras en edificios declarados en régimen fuera de ordenación) de las Ordenanzas reguladoras de la edificación cuyo texto fue publicado en la página 1647 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25 del día 7 de febrero de 2017.

*Artículo 3.-*Modificación de la disposición adicional del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanísticas de Andalucía.

Una vez aprobada definitivamente esta Adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, el Ayuntamiento promoverá una modificación del planeamiento general con la finalidad de alcanzar la ratio de cinco metros cuadrados de espacios libres por habitante señalado en el artículo 10.1.A de la LOUA. Los terrenos así incorporados al sistema general de espacios libres serán contiguos o lo más próximos posibles al casco urbano consolidado actualmente y tendrán una superficie mínima de siete mil novecientos diez metros cuadrados. Esta modificación del planeamiento general se hará al amparo del apartado 1 de la Disposición adicional primera del Decreto 11/2008.

*Artículo 4.-*Plazas de aparcamiento.

1. Los proyectos para la construcción de viviendas en terceras plantas en parcelas de la Zona A en los que las NNSS de 1986 sólo permitían dos de ellas preverán una plaza de aparcamiento para vehículos de turismo por cada vivienda situada en la nueva planta superior. Estas plazas estarán situadas dentro de las parcelas correspondientes.
2. Las dimensiones libres mínimas de la plaza serán dos metros y medio (2,50 m) de ancho y cinco (5,00) de fondo.
3. La puerta de acceso no podrá invadir la vía pública en su maniobra de apertura y cierre y tendrá el ancho necesario según las calles para permitir que las maniobras de entrada o salida de los vehículos se realicen de forma segura.
4. En garajes de más de dos vehículos, la puerta tendrá un ancho mínimo de dos metros y ochenta centímetros y las calles interiores de acceso a la plaza de aparcamiento permitirán la realización de maniobras sencillas.”

Navas de San Juan, a 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2019/5193** *Aprobación del Plan de Tesorería del municipio.*

#### **Edicto**

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, mediante resolución 59/2019, de fecha 13 de Noviembre de 2019, aprobó el Plan de Tesorería del Municipio de SORIHUELA DEL GUADALIMAR, lo que se publica a los efectos del artículo 83.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha resolución se podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2019/5194** *Aprobada la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo 09/2019 (Tercer Trimestre 2019).*

#### **Edicto**

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

#### **Hace saber:**

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 58/2019, de fecha 13 de Noviembre de 2019 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo 09/2019 (TERCER TRIMESTRE 2019), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier Entidad Bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, a 13 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

**2019/4924** *Aprobación inicial del Reglamento Consejo de Participación de Igualdad del municipio de Torres de Albánchez.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional del Reglamento regulador del Consejo de Participación de Igualdad del municipio de Torres de Albánchez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albánchez, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

**2019/5098** *Rectificación de anuncio 2019/1067 de oferta pública de empleo 2019.*

#### **Anuncio**

Advertido error en la publicación del Edicto núm. 2019/1067, de fecha 12/03/2019, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 18 de marzo de 2019 correspondiente a la Oferta pública de empleo de 2019, se procede a la publicación del Anexo correcto.

#### **ANEXO**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO PARA 2019

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILARDOMPARDO

*\* Plazas de Nuevo Ingreso (3)*

| Dot. | Grupo | Categoría  | Denominación              |
|------|-------|------------|---------------------------|
| 1    | C2    | Oficial    | Encargada/o de Obras      |
| 1    | APE   | Operaria/o | Operadora/or de Barredora |
| 1    | AP    | Limpiadora | Operario/a de limpieza    |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde., FRANCISCO LÓPEZ GAY.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2019/3864** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 135/2016-1.*

#### Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE: AT. 135/2016-1.

#### HECHOS:

*Primero.*-Con fecha 4 de abril de 2019, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

*Segundo.*-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 14 de junio de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

*Primero.*-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: AMPLIACIÓN AUTOTRANSFORMADOR 25/20 KV DE 4 MVA A 10 MVA -SUBESTACIÓN "MANCHA REAL ENTRONQUE", EN EL T.M. DE MANCHA REAL (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT - 135/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

POSICIÓN AUTOTRANSFORMADOR:

- *Tipo:* Exterior.

- *Alcance:*

\* Una posición de autotransformación 25/20 kV 10 MVA.

\* 1 transformador de potencia de 10 MVA 25/20 kV.

*Segundo.*-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 27 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno. P.S. La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Resol. de 25/07/2019, de la Delegación del Gobierno en Jaén, BOJA núm. 146, de 31/07/2019), MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2019/3863** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 128/2016-1.*

#### Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE: AT. 128/2016-1.

#### HECHOS:

*Primero.*-Con fecha 4 de abril de 2019, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

*Segundo.*-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 14 de junio de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

*Primero.*-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: AMPLIACIÓN DE DOS SALIDAS DE LINEA 25 kV -SUBESTACIÓN "MARTOS", EN EL T.M. DE MARTOS (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT – 128/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- PARQUE 25 kV:

- *Tipo:* Interior bajo envolvente metálica, aislamiento SF6.

- *Esquema:* Doble barra.

- *Alcance:*

\* Dos celdas de salida de línea de igual características, formadas cada una por:

1 seccionador tripolar de 3 posiciones (cerrado-abierto-puesto a tierra).

1 seccionador tripolar de 2 posiciones (cerrado-abierto).

1 transformador automático tripolar de corte en SF6.

3 transformadores de intensidad.

1 transformador de intensidad homopolar toroidal.

*Segundo.*-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 27 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno. P.S. La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Resol. de 25/07/2019, de la Delegación del Gobierno en Jaén, BOJA nº 146, de 31/07/2019), MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/3999** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 344/2016-1.*

#### Anuncio

##### Hechos

Primero.- Con fecha 18 de julio de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Jaén.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

##### Resuelve

*Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:*

FINALIDAD: PROYECTO DE EJECUCIÓN VARIANTE LSMT "LA LOMA" ENTRE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN N.º 92103 Y LOS CCTT N.º 30517 "LLANOS. VAL\_2" Y CT N.º 62257 "RTVA", SITO EN RECINTO FERIAL PROVINCIAL DE JAÉN, T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT – 344/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- 2 Uds. de arquetas tipo A2.
- 478 m. de LSMT trifásica, mediante cable XLPE RH5Z1 18/30 Kv 150 mm<sup>2</sup> repartidos en dos tramos de 239 m. cada uno.

*Segundo:* La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 04 de septiembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/4141** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT.229/2016-1.*

#### Anuncio

#### Hechos

Primero.- Con fecha 14 de agosto de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación:

- Ayuntamiento de Jaén.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

#### Resuelve

*Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa*

Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 kV "AV. GRANADA" EN C/ ROLDÁN Y MARÍN, EN JAÉN.

EXPEDIENTE: AT. 229/2016-1

FINALIDAD: Realización de la variante de la LSMT existente "AV\_GRANADA" para atender la solicitud de variante debido a la modificación de la rampa de acceso a parking sito en C/ Roldán y Marín, prolongando para ello el circuito hasta el cruce con C/ Madre Soledad Torres Acosta, en Jaén.

CARACTERÍSTICAS:

- 166 ml de LSMT trifásica, ejecutada en conductor XLPE RH5Z1, 18/30kV, 150 mm², AL en canalización existente.
- 2 arquetas tipo A2.

*Segundo:* La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 1 año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/4942** *Notificación de Resolución. Procedimiento 318/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 318/19. Ejecución de títulos judiciales 109/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190001225.

De: María del Carmen Parreño Villarejo.

Contra: Herederos de José Luis Suarez, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora María del Carmen Parreño Villarejo contra Herederos de José Luis Suarez S.L., se ha dictado Resolución por Decreto de Incidente de no readmisión de fecha 22 de octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número: 318/19 se dictó Sentencia de fecha 19 de julio de 2019 cuyo fallo dice literalmente:

#### "Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por doña M<sup>a</sup> del Carmen Parreño Villarejo contra la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 11.876,57 euros. En el caso de que el empresario opte por la readmisión de la trabajadora, también deberá abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 36,70 euros diarios a partir de la fecha del

despido, 27.02.19, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, exceptuado el periodo que coincida con la incapacidad temporal. En el caso de que el empresario opte por el abono a la trabajadora de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo: Que dicha Sentencia es firme, habiéndose presentado escrito por la parte actora solicitando su ejecución, con señalamiento de incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada.

#### Fundamentos Jurídicos

Único: Los artículos 278, 279 y el 283 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador habiendo o no optado por ello, o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el trabajador podrá acudir ante el Juzgado de lo Social solicitando la ejecución regular del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes, que se celebrará en la forma prevista en los artículos 280 y 281 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de ejecución, y señalar Comparecencia de Incidente de No Readmisión para el próximo día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 y a las 12:30 de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social nº 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª Planta, debiendo las partes presentarse acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-4-2011, acuerdo instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el Art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración de Justicia, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, citándolas a la Comparecencia señalada, y sirviendo la notificación de la presente resolución de cédula de citación en forma.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/4943** *Notificación de Resoluciones. Procedimiento 162/2019. Ejecución de títulos judiciales 85/2019.*

#### Edicto

Procedimiento: 162/19. Ejecución de títulos judiciales 85/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000610.

De: Javier Díaz Salazar.

Contra: Francisco Suarez, S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia y del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2019 a instancia de la parte actora D. Javier Díaz Salazar contra Francisco Suarez S.A., se ha dictado Resoluciones de fecha 26 de septiembre de 2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente :

#### Auto

#### Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a instancia de Javier Díaz Salazar contra la ejecutada Francisco Suarez S.A., por importe de 13.730,59 € en concepto de principal más la de 2.746,11 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el ART. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de

comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales apertura en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0085/19

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución,

Acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa ejecutada Francisco Suarez S.A. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.730,59 € en concepto de principal más la de 2.746,11 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes del ejecutado los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática, así como con las entidades que no tengan suscrito tal acuerdo, por vía ordinaria.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander con el número 2090/0000/30/0085/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suarez S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/4944** *Notificación de Resolución y Citación a Francisco Suarez S.A. Procedimiento 190/2019. Ejecución de títulos judiciales 84/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 190/19. Ejecución de títulos judiciales 84/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000715.

De: Francisco Javier Fernández Luque.

Contra: Francisco Suarez S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia y del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2019 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Fernández Luque contra Francisco Suarez S.A., se ha dictado Resolución de fecha 22 de octubre del corriente que es del tenor literal siguiente.

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve

#### **Antecedentes de Hecho**

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 84/2019 a instancia de Francisco Javier Fernández Luque frente a Francisco Suarez S.A.

Segundo.- Se señaló para la celebración de los actos de Incidente de No Readmisión el día 23 de octubre de 2019 a las 12:30 horas.

Tercero.- Citada la Empresa demandada en varias ocasiones por Correo Ordinario con Acuse de Recibo, las mismas han sido devueltas por el Servicio de Correos, manifestando estar Ausente en el reparto, por lo que se procede seguidamente a Citar al demandado mediante el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, sin que hasta el día de la fecha aparezca publicada.

#### **Fundamentos de Derecho**

Único.- Conforme con lo establecido en el art. 83 de la L.R.J.S. en relación con el art. 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y fijar nueva fecha para su celebración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Acuerdo:

Suspender la Comparecencia, que venía señalada para el día 23 de octubre de 2019, y señalar el próximo día NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE Y HORA DE LAS 12:15 DE SU MAÑANA, expidiéndose al efecto una nueva Cédula de Citación de la parte demandada, así como Edicto y su correspondiente Oficio al Boletín Oficial de La Provincia de Jaén.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Francisco Suarez S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

**2019/4947** *Notificación de Resolución. Procedimiento. Despidos/ Ceses en general 353/2019.*

#### Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015243.

Procedimiento: Despidos /Ceses en general 353/2019.

Materia: Despido

Demandante: D<sup>a</sup>. Yanneth Estremadoiro Raslan

Demandado: Perfume Vip S.L.

#### Cédula de Notificación

D<sup>a</sup>. María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

#### Hago saber:

Que en el procedimiento 353/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Yanneth Estremadoiro Raslan frente a Perfume Vip S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda el complemento y aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, incluyendo en la reclamación de cantidad, además de los conceptos reflejados la retribución de diciembre de 2018 de 930,47 euros brutos y parte proporcional de diciembre de 2018 en cuantía de 398,77 euros brutos lo que determina, junto con el resto de conceptos y cuantías reclamadas una cuantía de 3.498,36 euros brutos, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente en relación a la resolución aclarada y con la advertencia efectuada en relación al cómputo de los plazos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 18 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN

RELANZÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID

**2019/4946** Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 1059/2019.

#### Edicto

##### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 1059/2019 promovido por D<sup>a</sup>. Silvia Santorum González.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: Perfume Vip S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D<sup>a</sup>. Silvia Santorum González sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008 Madrid el día 01/04/2020, a las 10:10 horas.

##### Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que

se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 23 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES HAZA DEL PEÑON, DE JAÉN

**2019/5140** *Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Anuncio**

Convocatoria a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el salón Úbeda del ALBERGUE JUVENIL del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, situado en C/. Borja, s/n., C.P. 23004 de Jaén, junto al Teatro Infanta Leonor, el próximo día 27 de Noviembre de 2019, con primera convocatoria fijada a las 19:30 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, deliberación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y avance de las cuentas anuales de 2019.
3. Certificación de Saldos Pendientes y otorgamiento de facultades al Presidente para su reclamación judicial.
4. Elección de cargos a la Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

A tal efecto quedan convocados todos los comuneros.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, DIEGO ARMENTEROS LÓPEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES HORCAJO-PUNTAL, DE IBROS (JAÉN).

**2019/5149** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 05 de diciembre de 2019.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se le cita como miembro de la Comunidad de Regantes Horcajo Puntal, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar en Ibro (Jaén), en la Casa de la Agricultura, c/ Iglesia, 10, el próximo día 5 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
2. Aprobación, si procede, para la mejora de las instalaciones y su financiación.
3. Ruegos y preguntas.

Ibro, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, MANUEL MOYANO SALAZAR.